



La Cruz, 07 de Noviembre de 2019

I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIRECCIÓN DE TRANSITO

VISTOS:

La visita a terreno de Administradora Municipal en el tramo de calle Alfredo Nazar desde Gabriela Mistral hasta Pedro del Río, por aumento de flujo vehicular.

1. Las disposiciones contenidas en la Ley 18.290, Art. 172 del D.F.L. N°1/2009, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, de la Ley de Tránsito" que prescribe que "Toda Modificación que se hiciera al sentido del tránsito de las vías públicas deberá darse a conocer por la municipalidad correspondiente por medio de avisos, que se difundirán por tres días, a lo menos, en el diario, periódico, radios u otros medios de comunicación social, de mayor circulación o sintonía en la comuna. La modificación solo entrará a regir una vez efectuada la difusión indicada e instaladas las señales oficiales. Ley 19.495, Modifica la Ley de Tránsito.

2. Lo dispuesto en el art. 20 N° 2 del Decreto Ley 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 01 de Diciembre de 2016, que me proclama Alcalde de la comuna de La Cruz.

4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°884, de fecha 22 de Septiembre de 2017, que se delega la atribución de firmar los decretos Alcaldicios en la Administradora municipal o quien la Subrogue.

5. Las disposiciones contenidas en la Ley 18.290, Ley de Tránsito

6. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
actividades comunales.

La necesidad de controlar los vehículos en

DECRETO N° 2294 :

1.- **MODIFÍCASE** el sentido de tránsito de calle Alfredo Nazar en un solo sentido como se indica:

TIPO	NOMBRE	TRAMO	SENTIDO PROPUESTO
CALLE	ALFREDO NAZAR	DESDE PEDRO DEL RIO HASTA GABRIELA MISTRAL	UNIDIRECCIONAL, DE ORIENTE A PONIENTE

2. **INSTALESE** señalética **DIRECCION OBLIGADA** en la calzada norte de calle Alfredo Nazar con esquina de calle Gabriela Mistral.

3. **Comuníquese** a los vecinos que tienen residencia en el tramo de la modificación de sentido.

4.- La fiscalización del presente decreto le corresponderá a los Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

5.- La fecha de entrada en vigencia del cambio de sentido de tránsito será a contar del 20 de Noviembre 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ARAYA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

JPF/MAC/MER/merr.
GABRIELA MISTRAL N° 03



MARÍA EUGENIA ROJAS ROJAS
DIRECTORA DE TRANSITO (S)



JAVIERA PIZARRO FLORES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FIRMA POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA
TELÉFONO: 033- 2310627